



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 28 de junio de 2023
P.I.E. N° 926/2022-2023

Señor:
Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre. -

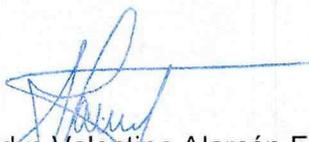


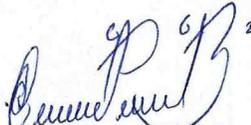
Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora María Patricia Arce Guzmán, quien solicita al Señor Fiscal General del Estado, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, qué acciones se tienen registradas en el Sistema de Justicia Libre JL2 en el caso signado con Código Único: 201102012108071, en el caso que sigue Ministerio Público en contra de Jeyson Hernán Martínez Medina por la presunta comisión del delito de Ganancias Ilícitas y el motivo o razón para iniciar la acción penal pública, identificando si hubo denuncias de terceras personas. --- 2. Informe, a la fecha qué actuados investigativos se realizaron dentro del caso CU: 201102012108071 --- 3. Informe, cuántas declaraciones testificales recibieron y detalle qué personas depusieron sus declaraciones. --- 4. Informe, qué pericias ordenó el Fiscal asignado al caso, que se practicarán en el caso: 201102012108071. --- 5 Informe, sobre el secuestro de celulares en el caso: 201102012108071. --- 6. Remita el detalle de las cuentas financieras por las que se funda la acusación dentro del caso de ganancias ilícitas. --- 7. Remita en detalle, los bienes que fueron anotados preventivamente y embargados. --- 8. Remita un informe de la ejecución financiera, para fundar la acusación de ganancias ilícitas. --- 9. Remita copia en medio magnético de todos los actuados realizados. - -- 10. Informe, si las víctimas y/ querellante, se han apersonado en otros procesos penales que se hubiera interpuesto en contra Jeyson Hernán Martínez Medina. --- 11. Informe, sobre la duración en meses y días de la etapa preliminar y preparatoria en el caso: 201102012108071. --- 12. Informe, sobre la cantidad de audiencias de cesación a la detención preventiva en las que participó el Ministerio Público dentro del caso: 201102012108071.”

Con este motivo, reiteramos al señor Fiscal General nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

CÁMARA DE SENADORES PRESIDENCIA	
Fojas	Hora:
05-21 JUL. 2023	11:30
RECIBIDO	
No. Correlativo: 7662	Firma: [Firma]

Sucre, 20 de julio de 2023

OF. CITE: FGE/JLP N° 669/2023

Señor:

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz. -

CÁMARA DE SENADORES		COMISION DE CONSTITUCION, DERECHOS HUMANOS, LEGISLACION Y SISTEMA ELECTORAL	
RECIBIDO			
DIA	MES	AÑO	HORA
04	08	23	16:27
No. CORRELATIVO			FIRMA
No. EJEMPLARES			No. FOJAS
1			6
[Firma]			

REF.: RESPUESTA A PIE N° 926/2022-2023

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a la Petición de Informe Escrito Nro. 926/2022-2023, promovida por la Senadora Maria Patricia Arce Guzmán, por la que solicita información dentro de proceso penal.

Al respecto, pongo a su conocimiento INFORME FGE/DFEDCTA/INF N° 000109/2023, suscrito por el Director de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción Tributario, Aduanero y Legitimación de Ganancias Ilícitas, haciendo notar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260, para fines que en derecho corresponda.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

[Firma manuscrita]

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 6678
LAMP

Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

CÁMARA DE SENADORES UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION	
Fojas	Hora:
6	03 AGO 2023 11:30
RECIBIDO	
No. Correlativo	Firma



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



INFORME

FGE/DFEDCTA/INF N° 000109/2023

A: Dr. Juan Lanchipa Ponce

FISCAL GENERAL DEL ESTADO

De: Dr. Aldrin Fernando Barrientos Vargas

**DIRECTOR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN,
TRIBUTARIO, ADUANERO Y LEGITIMACIÓN DE GANANCIAS ILÍCITAS**

Asunto: Para Petición de Informe Escrito N° 926/2022 - 2023

Cámara de Senadores

Instructivo FGE/JLP N° 291/2023

Hoja de Ruta N° 6678

Lugar y Fecha: Sucre, 19 de julio de 2023

Señor Fiscal General:

En atención al Instructivo FGE/JLP N° 291/2023, y la Petición de Informe Escrito N° 926/2022 - 2023, emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores, a solicitud de la Senadora María Patricia Arce Guzmán, en los puntos desarrollados y las especificaciones inmersas en su solicitud relacionado con el proceso signado con Código Único de Denuncia 201102012108071 registrado en la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción, Tributario, Aduanero, y Legitimación de Ganancias Ilícitas de la ciudad de La Paz, con la dirección funcional de las investigaciones de la Fiscal de Materia Abg. Jhenny Tulema Benítez Gonzales, la Dirección de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción, Tributario, Aduanero y Legitimación de Ganancias Ilícitas de la Fiscalía General del Estado, en mérito al informe remitido por parte de la Fiscalía Departamental de La Paz, indica lo siguiente:

1. Informe, que acciones se tienen registradas en el sistema de Justicia Libre JL2 en el caso signado con Código Único 201102012108071, en el caso que sigue Ministerio Público en contra de Jeyson Hernán Martínez Medina, por la presunta comisión de delito de Ganancias Ilícitas y el motivo o razón para iniciar la acción penal pública, identificando si hubo denuncias de terceras personas.

De los registros del Sistema "Justicia Libre 1" se tiene el proceso signado con Código Único de Denuncia 201102012108071, el cual se inicia de Oficio en contra de Jeyson Hernán Martínez Medina, por el ilícito de Legitimación de Ganancias Ilícitas, teniéndose apersonada en calidad de coadyuvante a la representante del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, no existiendo terceras personas en calidad de denunciantes.

La investigación desarrollada ha permitido se pueda establecer en razón a los elementos colectados, sobre la responsabilidad de las personas investigadas, disponiéndose así de acciones específicas enmarcadas en el debido proceso y la debida diligencias, teniéndose como resultado la emisión del requerimiento conclusivo de Acusación.



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento digitalizado, QR Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://www.fiscalia.gob.bo/>
Para verificar con quien o cuales fue el documento, puede leer el QR Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://www.fiscalia.gob.bo/>

Hoja Ruta: 6678
CU: 1023006678
19/07/2023 19:27:42



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



De acuerdo a la información que cursa en antecedentes del proceso se tiene en relación al acusado:

- N° de cuenta 219198022 en moneda extranjera y N° 1-12593253 en moneda nacional, ambas del Banco Unión S.A., de las cuales se evidencian montos relevantes en depósitos y retiros de más de 1 millón de dólares (\$1.186.059,27 en depósitos) (\$1.185.583,59 en retiros), así también se evidencio la cuenta N° 1-35226766 la cual fue aperturada a nombre de su hijo menor de edad José Jeyson Martínez Inchausti en el Banco Unión.
- La cuenta en moneda extranjera (dólares estadounidenses) N° 2-19198022 dentro del periodo del 01 de enero de 2018 al 03 de agosto de 2021, presenta montos relevantes en depósitos y retiros por parte del sindicado Jeyson Hernán Martínez Medina.

7. Remita en detalle, los bienes que fueron anotados preventivamente y embargados.

De los registros en antecedentes, se tiene la emisión de resolución fundamentada dirigida al Consejo de la Magistratura y a la Dirección Nacional de Tránsito, para que se haga la Anotación Preventiva en su totalidad de bienes muebles e inmuebles registrados a nombre del sindicado Jeyson Hernán Martínez Medina.

8. Remita un informe de la ejecución financiera para fundar acusación de ganancias ilícitas.

De acuerdo a antecedentes del proceso, no se tiene desarrollado el informe de Ejecución Financiera.

9. Remita copia en medio magnética de todos los actuados realizados.

En cuanto a la documentación solicitada de respaldo, en observancia de la CONFIDENCIALIDAD y RESERVA de los actuados y a los efectos de no vulnerar los derechos de las partes, los cuales se encuentran establecidos en la Constitución Política del Estado y las Leyes, nos remitimos a lo establecido por el Art. 9 parágrafo I y Art. 61 parágrafo III, ambos de la Ley N° 260 "Ley Orgánica del Ministerio Público".

10. Informe, si las víctimas y querellante, se han apersonado en otros procesos penales que se hubiera interpuesto en contra de Jeyson Hernán Martínez Medina.

De los registros del sistema "Justicia Libre 1", no se advierte registro de la información solicitada.

11. Informe, sobre la duración en meses y días de la etapa preliminar y preparatoria en el caso 201102012108071

De los antecedentes del proceso, se dio inicio al proceso el 15 de noviembre de 2021, comunicándose al juez que previene la causa la complementación de las diligencias policiales investigativas el 10 de diciembre de 2021 por el lapso de 90 días, el cual fue admitida por la autoridad Jurisdiccional. El 21 de marzo de 2022 se emitió la Resolución de Imputación Formal N° 29/2022 en contra de Jeyson Hernán Martínez Medina, ante la emisión del auto de conminatoria, la representación fiscal hace presente el requerimiento conclusivo de Acusación 02/2022 de 25 de noviembre de 2022 en contra de Jeyson Hernán Martínez Medina por el delito de Legitimación de Ganancias Ilícitas, teniéndose así cumplida los plazos procesales



INFORME

Para verificar la copia o verificar la integridad del documento a través del QR Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:

<https://www.gub.ek.gob.ec/portal-sistema-justicia-libre-1>

Para verificar la copia o verificar la integridad del documento, puede escanear el QR Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:

<https://www.gub.ek.gob.ec/portal-sistema-justicia-libre-1>

Hoja Ruta: 6678

CU: 1023006678

19/07/2023 19:27:42

